



Resolución N° 0085
Sancionada el 0303/2004.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 6 DEB 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE TUCUMÁN, firmado en la Ciudad de Concepción de Tucumán el 17 de marzo de 2004; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales.

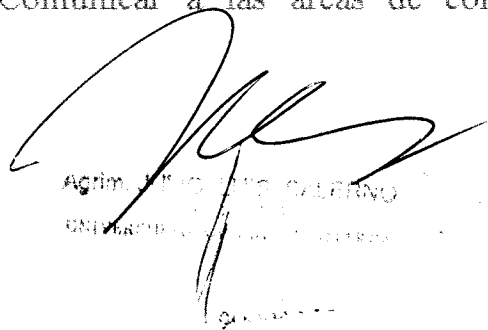
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE TUCUMÁN, firmado en la Ciudad de Concepción de Tucumán el 17 de marzo de 2004, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-




Agrim. J. Mario P. Galavino
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



0085

0303/2004.-

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE TUCUMÁN

Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Rector, Agrim. Julio Luis Salerno, en adelante "La Universidad" y la Municipalidad de Concepción, en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por su Intendente, Arq. Osvaldo Morelli, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, el que se regirá según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar adelante actividades relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y servicios, así como de capacitación.

SEGUNDA: Las disciplinas que podrá abarcar el presente convenio, son las que se desarrollan en La Universidad, más todas aquellas que tiendan a la formación de recursos humanos y a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Concepción de Tucumán.

TERCERA: Para dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras

ES COPIA

0085

0303/2004.-

técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

QUINTA: Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en actas, proyectos o convenios individuales.

SEXTA: Para cada una de estas actividades específicas, cada una de las partes designará un coordinador. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este acuerdo.

SÉPTIMA: Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de tres (3) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualesquiera de las partes de rescindirlo, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

OCTAVA: Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijando su domicilio La Universidad en calle Esquiú 612 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y La Municipalidad en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 17 días del mes de Marzo del año 2004.

Hay dos firmas ininteligibles.

Agri...
UNIVERSIDAD

...